

RESOLUCIÓN N° 3787

La Plata, 27 de mayo de 2025

VISTO el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera el Dr. Pablo Andrés DI CARLO (D.N.I. 37.151.832) respecto del examen escrito rendido en proceso de selección para el cargo de JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales DOLORES y SAN MARTÍN -EXAMEN DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025-, por el que se formara el expediente número 5900-226/25; y -----

CONSIDERANDO: Que, el Área de Evaluación y Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por el postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 05/2025, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.----

RESOLUCIÓN N° 3787

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes.-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

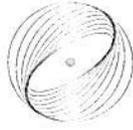
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión de la calificación del examen escrito presentado por **Dr. Pablo Andrés DI CARLO**(D.N.I. 37.151.832) respecto del examen escrito rendido en proceso de selección para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL** de los Departamentos Judiciales **DOLORES y SAN MARTÍN -EXAMEN DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025-**. -----

Artículo 2°: Mantener la calificación oportunamente otorgada al examen escrito rendido por el **Dr. Pablo Andrés DI CARLO**(D.N.I. 37.151.832) y, en consecuencia, su calidad de **desaprobado** en el examen en proceso de selección para el





RESOLUCIÓN N° 3787

cargo de JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales DOLORES y SAN
MARTÍN -EXAMEN DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025-(artículo 19 del
Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber a la persona
interesada y archívese.-----

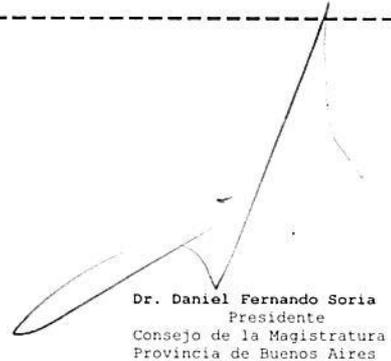
Resolución N° 3787.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----




Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires


Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires